

debo condenar y condeno a don Jesús Luque Alonso y a la Cía. Mapfre a indemnizar, conjunta y solidariamente, a la actora en la cantidad de 281.379 pesetas (1.691,12 euros), más los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha del siniestro, los cuales deberán ser abonados por la Cía. Mapfre. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Estepona, 35 de julio de 2004.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 436/2003. (PD. 3146/2004).

NIG: 2905441C20032000728.
Procedimiento: J. Verbal (N) 436/2003. Negociado: MT.
Sobre: Desahucio falta pago rentas, local.
De: Hiper Escape, S.L.
Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.
Contra: Antigüedades Nicanor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 436/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Hiper Escape, S.L. contra Antigüedades Nicanor, S.L. sobre desahucio falta pago rentas, local, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 30 de junio de 2004, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de juicio verbal (desahucio falta pago rentas, local), seguidos bajo el número 436/03, en virtud de demanda de Hiper Escape, S.L., representado por el Procurador don Francisco E. Rosas Bueno, bajo la defensa del Letrado don Francisco José Rico Sánchez, contra Antigüedades Nicanor, S.L.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por «Hiper Escape S.L.» frente a «Antigüedades Nicanor, S.L.» debo declarar y declaro el contrato de arrendamiento de local de negocio que de fecha 1 de abril de 2003 ligaba a actora y demandado sobre el local comercial sito en Camino de Coín, s/n, km 0,8, del término de Mijas, decretando el desahucio del demandado, que deberá dejarlo libre, vacuo,

expedito y a disposición de la actora dentro de plazo legal, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antigüedades Nicanor, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintinueve de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 535/2003. (PD. 3223/2004).

NIG: 2905441C20036000805.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 535/2003. Negociado: N.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Don Vincent George McKindless y Margaret Mary McKindless.
Procuradores: Srs. Pérez Berenguer, Juan José y Pérez Berenguer, Juan José.
Contra: Europea del Hábitat, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 535/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola a instancia de Vincent George McKindless y Margaret Mary McKindless contra Europea del Hábitat, S.A., sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En Fuengirola, a 1 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, Doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 535/2003, a instancia del Procurador Sr. Pérez Berenguer en nombre y representación de don Vicent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless defendidos por el Letrado Sr. Cuberos García contra Europea del Hábitat, S.A., en rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Berenguer en nombre y representación de don Vicent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless contra Europea del Hábitat, S.A., en rebeldía y en consecuencia se declara: 1.º Que los esposos don Vicent George McKindless y doña Margaret Mary McKindless, mayores de edad, de nacionalidad británica, casados bajo el régimen legal de separación de bienes común en su país, provisto

de Pasaportes núm. 018035818 y núm. 018035819 respectivamente, domiciliados en 110 Glen Road, Wishaw, Lanarkshire, Scotland ML2 7 NP, Reino Unido, son propietarios en pleno dominio y por mitades indivisas del apartamento sito en Conjunto Rincón del Mar, bloque 5, 4.º-A, Urb. Sitio de Calahonda, Mijas Costa, Málaga, inscrita al Tomo 993, Libro 276, Folio 135, Finca Registral núm. 21.717, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas. 2.º Que en armonía con el precedente reconocimiento se rectifica la discordancia registral, ordenando la inscripción de tal inmueble a nombre de dichos dueños, y asimismo, en la medida que fuera legalmente necesario, rectificando o cancelando cualquier otra titularidad contradictoria de la propiedad declarada. 3.º Que dichos propietarios lo son de dicha finca desde el día 21 de agosto de 1997. 4.º Se condena a la demandada

a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, así como al pago de las costas causadas en el presente pleito.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Europea del Hábitat. S.A., en rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a tres de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretaría Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica (Expte. 21/04/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 21/04/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Asistencia técnica.

Objeto: «Consultoría y asistencia para mantenimiento del Sistema de Información de Juegos y Espectáculos Públicos de Andalucía (SISJUEP), de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 305.417,60 euros.

5. Adjudicación:

Fecha: 22 de septiembre de 2004.

Contratista: ICX Sistemas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 305.273,93 euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3219/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF026/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia relacionada con la atención directa y asistida a usuarios en el Sistema SUR».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Trescientos sesenta y cinco mil euros (365.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (7.300,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.